



ACSUG

AXENCIA para a CALIDADE do
SISTEMA UNIVERSITARIO de
GALICIA

ID MEC: 2504291

Nº EXPEDIENTE: 11587/2021

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del título	Graduado o Graduada en Máquinas Navales por la Universidad de A Coruña
Menciones	Mención en Energía y Propulsión, Mención en Oficial Electrotécnico (ETO).
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Universidad solicitante	Universidad de A Coruña
Universidad/es participante/s	Universidad de A Coruña
Centro/s en los que se imparte	• Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

La propuesta de título oficial cumple con los requisitos de evaluación establecidos en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.

Además, se establecen las siguientes recomendaciones y aspectos de especial revisión para su consideración durante el proceso de seguimiento del título o posteriores modificaciones del plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda en futuras modificaciones de la memoria revisar las ponderaciones del

Informe Final

ID MEC:2504291

12/05/2021

2 / 4

sistema de evaluación asociado a la materia Trabajo Fin de Grado para cumplir con las siguientes instrucciones generales (resaltada en negrita la que aplica en este caso):

- **Cuando sólo hay un sistema de evaluación, no puede haber horquilla (hay que poner mínimo de 100 y máximo de 100).**
- Cuando hay 2 sistemas de evaluación, las horquillas tienen que cumplir: ponderación máxima de un sistema + ponderación mínima del otro = 100%.
- Cuando hay más de dos sistemas de evaluación, se debe cumplir:
 - a) Suma ponderaciones mínimas = 100%. Si se cumple la igualdad, no hay horquilla.
 - b) Suma ponderaciones máximas \geq 100%. Si se cumple la igualdad, no hay horquilla.
 - c) Ponderación máxima de un sistema + suma ponderaciones mínimas de los demás = 100%
 - d) Ponderación mínima de un sistema + suma ponderaciones máximas de los demás \geq 100%

RECOMENDACIÓN/ASPECTO DE ESPECIAL REVISIÓN

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El título incluye una competencia “CE09 Empleo del inglés escrito y hablado”, asociada a aquellas materias donde se utiliza un vocabulario técnico en inglés para explicar ciertos contenidos y el alumno adquiere un conocimiento de dicha competencia. Sin embargo, no se ha indicado en la memoria cómo se comprobará que el alumnado ha adquirido específicamente esta competencia, por lo que este aspecto será objeto de seguimiento en el título y se recomienda que en futuras modificaciones de la memoria se complete la información de este tema.

ASPECTOS DE ESPECIAL REVISIÓN

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En la memoria se analiza la previsión de adquisición de simuladores, así como las necesidades de mantenimiento asociadas a su instalación. Dado que estas acciones son muy relevantes para la efectiva implantación del título, será objeto de especial seguimiento su efectiva realización.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Las evidencias disponibles en el enlace incluido en la memoria: <http://sgic.udc.es/seguimiento.php?id=631>, se corresponden al título anterior, como es lógico por el momento. Sin embargo, se ha observado información obsoleta en el enlace suministrado: política haciendo referencia a la ISO 9001:2000 que ya no está en vigor, objetivos definidos de manera incompleta, planes de mejora sin cumplimentar, etc.

Es necesario que con la implantación del nuevo título esta información se vaya completando convenientemente, por lo que será objeto de especial seguimiento la correcta actualización del Sistema de Garantía de Calidad.

Santiago de Compostela, a 12/05/2021

DIRECTOR DE ACSUG

José Eduardo López Pereira